



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.

SOLICITANTES: LEDYS SENED PÉREZ.

LEONARDO FABIO MAESTRE MAESTRE.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2023-00154-00.

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibídem*).

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al agente del Ministerio Público de adscrito a este juzgado.

TERCERO: TENER a la doctora TANIA ESTHER GIL DUARTE, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores LEDYS SENED PÉREZ y LEONARDO FABIO MAESTRE MAESTRE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cdb9fc1d86143a4d87a2f1df150ccc5d4e537cd59ed5d8449459612c25177d8**

Documento generado en 09/05/2023 06:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>